DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2229492

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.192 EXENTA, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022

Por resolución exenta N° 1.192, de 2 de diciembre de 2022, del Gobierno Regional de Ñuble, se indica:

1.- Que, mediante solicitud de fecha 28 de noviembre del año 2022 presentada por la Municipalidad de Chillán, se solicita corte de tránsito vehicular en la comuna antes indicada, por calle Libertad entre 18 de Septiembre y Arauco, desde las 14:00 hrs. del día sábado 3 de diciembre, hasta las 20:00 hrs. del día domingo 4 de diciembre del año 2022; para el día 4 de diciembre de año 2022 por calle Libertad, entre Carrera y Arauco desde las 8:00 hasta las 20:00 hrs.; por Constitución, entre calle 5 de Abril y Carrera desde las 05:00 hrs., hasta las 11:00 hrs.; por 18 de Septiembre entre El Roble y Bulnes desde las 5:00 hrs. hasta las 14:00 hrs., y también para el día 4 de diciembre desde las 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs., calle Carrera, entre Bulnes y Libertad; Bulnes entre O'Higgins y Carrera (Pista izquierda, sentido tránsito); Avda. Schleyer (Pista izquierda, sentido tránsito), Raúl Parada, de Pedro Aguirre Cerda a Palermo, y de Palermo entre Bombero Lagos y Avda. Schleyer, ambas pistas, calzada completa, con motivo de realizar una Corrida Masiva, denominada "Half Maraton Chillán"

2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito, en los mismos términos solicitados.

3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo.

Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en la comuna de Chillán, de acuerdo a lo indicado en el Punto N°1 de este extracto.

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl